

En Sevilla, a 20 de marzo de 2.017

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A90109729.

Y de otra, José Manuel Cárdenas Ruiz, con DNI 14318101A, en nombre y representación de **INSTALSERVIC, S.C.P.**, con domicilio Polg. Industrial La Red, C7!6, N° 46, C.P. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla) y provista de CIF J-90155631

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de **CONTURSA** se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación n° 4/17 el servicio de montajes eléctricos, a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo **INSTALSERVIC, S.C.P.**

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO DE MONTAJES ELÉCTRICOS**, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- INSTALSERVIC, S.C.P., prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones del Concurso y sus anexos señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica.

SEGUNDA.- El precio que abonará **CONTURSA** por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó, el que se detallada en la oferta económica realizada por la empresa, cuya copia se acompaña al presente documento como ANEXO 1.

TERCERA.- La duración del presente contrato será de un año, comenzando sus efectos a la fecha de la firma y finalizando el día 19 de marzo de 2018.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por INSTALSERVIC, S.C.P. facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en el Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- La existencia de continuas quejas tanto de CONTURSA como de clientes de CONTURSA, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

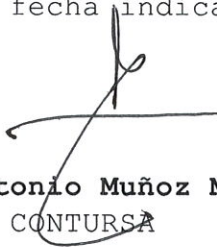
Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas tanto por CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

QUINTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.



Fdo.: Antonio Muñoz Martínez
CONTURSA

Fdo.: José Manuel Cárdenas Ruiz
INSTALSERVIC, S.C.P.




TARIFA ECONÓMICA PARA SERVICIOS ELÉCTRICOS CONTURSA	EUROS
Iluminación de stand modular por m2 (incluyendo carril + foco y cuadro eléctrico)	2,39 €
Placa de 1 enchufe	5,01 €
Placa de 2 enchufes	6,92 €
Placa de 3 enchufes	8,98 €
Placa de 4 enchufes	10,43 €
Cuadro de 3 kw	22,93 €
Cuadro de 5 kw	28,80 €
Cuadro de 10 kw	38,50 €
Cuadro de 15 kw	78,40 €
Cuadro de 25 kw	110,47 €
Cuadro de hasta 50 kw	163,19 €
Cuadro de hasta 75 kw	330,89 €
Cuadro de hasta 100 kw	439,75 €
Certificado de instalaciones y revisión de instalación para stands de diseño de hasta 5kw	59,90 €
Certificado de instalaciones y revisión de instalación para stands de diseño de hasta 10kw	59,90 €
Certificado de instalaciones, proyecto y revisión de instalación para stands de diseño de hasta 25kw	350,00 €
Iluminación para stands de diseño con truss (por m2)	8,33 €
Iluminación para stands de diseño desde torre o paramento (por m2)	4,25 €
Iluminación de sala construída sin climatizar (por m2)	3,82 €
Iluminación de sala construída con climatización (por m2)	7,50 €
Conexión de elementos de mobiliario (mostrador retroiluminado, focos para vitrinas, etc..)	3,10 €
Puntos de cuelgue en estructura de pabellones	100,80 €
Terminaciones Cetac 16/32A	21,93 €
Terminaciones a bornas con conexionado de puntas	45,50 €
Hora de mano de obra	10,99 €

Instalservic, S.C.P.

C.I.F.: J-90155631
 Empresa Instaladora
 Autorizada
 Nº REIA 41042485

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A MEJORAS MEDIOAMBIENTALES.

D/D^a José Manuel Cárdenas Ruíz con D.N.I Nº 14318101-A y D. Alejandro Madrid Ramos con D.N.I. 28614634-N , y domicilio a efecto de notificaciones en P.I La Red Norte c/ 16 nave 46, en nombre propio o en representación de la empresa INSTALSERVIC S.C.P con NIF J-90155631, DECLARA Y CERTIFICA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa se compromete a ir sustituyendo paulatinamente su material de iluminación ahora mismo halógeno y halogenuro metálicos por luminarias de ahorro energético y tecnología LED, cómo se viene practicando en algunos eventos ya realizados.

En Sevilla a 8 de Marzo del 2017

(Sello de la empresa y firma del proponente)



A vertical, scribbled handwritten mark, possibly a signature or initials, located below the stamp.

A large, stylized handwritten signature or scribble, located to the right of the stamp.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A MEJORAS EN EL SERVICIO.

D/Dª José Manuel Cárdenas Ruíz con D.N.I Nº 14318101-A y D.Alejandro Madrid Ramos con D.N.I Nº 28614634-N , y domicilio a efecto de notificaciones en P.I La Red Norte c/ 16 nave 46, en nombre propio o en representación de la empresa INSTALSERVIC S.C.P con NIF J-90155631, DECLARA Y CERTIFICA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa se compromete a realizar guardias durante los montajes de eventos y en el transcurso del desarrollo de los mismos, incluyéndose fines de semana.

En Sevilla a 8 de Marzo de 2017.

(Sello de la empresa y firma del proponente)



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A MEJORAS TÉCNICAS.

D/D^a José Manuel Cárdenas Ruíz con D.N.I Nº 14318101-A y D. Alejandro Madrid Ramos con D.N.I Nº 28614634-N y domicilio a efecto de notificaciones en P.I La Red Norte c/ 16 nave 46, en nombre propio o en representación de la empresa INSTALSERVIC S.C.P con NIF J-90155631, DECLARA Y CERTIFICA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa se compromete a realizar labores de mantenimiento tanto preventivo cómo correctivo de las instalaciones eléctricas y las mejoras que fueran necesarias consensuadas previamente con el departamento técnico de Fibes, siendo los materiales suministrados por CONTURSA, aportando para ello la mano de obra.

En Sevilla a 8 de marzo de 2017.

(Sello de la empresa y firma del proponente)



